



RESOLUCIÓN No. 1113 DE 2019

Por la cual se da prorroga a una comisión de estudios No Remunerada concedida a un(a) «cargo» del municipio de «municipio»

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones conferidas a través del Decreto 086 de marzo 26 de 2002 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 del Decreto 2277/79 y la Ley 715 de 2001 y

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Resolución No. 1161 del 02 de mayo de 2018, se autoriza comisión de servicios no remunerada al(a) señor(a) EXAR URIEL ZAMBRANO REYES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13906297, quien se desempeña en el cargo de Docente de Aula del(a) Froilan Farías del Municipio de Tame.*

*Que el señor EXAR URIEL ZAMBRANO REYES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13906297, mediante escrito con Radicado Interno No. 2019060005532-1 del 22 de Abril del 2019, solicita prorroga a la comisión de estudios no remunerada concedida mediante Resolución No. 1161 de 2018, con el fin de completar los requisitos exigidos por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador de la República Bolivariana de Venezuela, y así terminara los estudios de pregrado en Geografía e Historia.*

*Que es viable autorizar la prorroga a la Comisión de estudio No Remunerada solicitada, al tenor de lo dispuesto en los Artículos 66 del decreto 2277/79, el cual otorga el derecho a los docentes escalafonados que deseen ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.*

*Por lo anteriormente expuesto*

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** *Prorrogar hasta el 01 de mayo de 2020, la Comisión de Estudios No Remunerada concedida mediante Resolución No. 1161 de 2018, al señor EXAR URIEL ZAMBRANO REYES, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13906297, Grado 13 en el Escalafón Nacional, quien desempeña el cargo de Docente de Aula de la Institución Educativa Froilan Farías del municipio de Tame.*



RESOLUCIÓN No. 1113 DE 2019

Por la cual se da prorroga a una comisión de estudios No Remunerada concedida a un(a) «cargo» del municipio de «municipio»

**Artículo Segundo:** La prorroga a la comisión no obliga a la administración departamental, al reconocimiento de viáticos, transporte, alojamiento ó alimentación, los cuales corren por cuenta del Docente.


**Artículo Tercero:** Vencido el término de la prorroga de la comisión el docente deberá asumir las funciones propias del cargo del cual es titular en un tiempo no mayor a tres (3) días.

**Artículo Cuarto:** Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente Resolución al establecimiento educativo y archívese copia en la Historia del Docente.

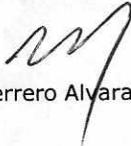
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a 24 ABR 2019

  
NELCY ORELY ROJAS MOJICA  
Secretaría de Educación Departamental

  
Proyecto y Dígito: Wilfredo Tabarquino Acero  
Área Talento Humano

Reviso: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder Proceso Talento Humano

  
Reviso Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado  
Área Jurídica SED Arauca